



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19243.

Primero. Habiendo presentado el único candidato a la convocatoria un escrito por el que renuncia a presentar alegaciones a las calificaciones provisionales de la prueba y méritos publicadas el pasado 15 de abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
TEIXEIRA MIRANDA WILLIAM	60

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
TEIXEIRA MIRANDA WILLIAM	4.8	1	2.2	0	0.9	2	10.9

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
TEIXEIRA MIRANDA WILLIAM	60	10.9	70.9

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone D. **William Teixeira Miranda** para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 16 de abril de 2024. El presidente de la comisión de selección. D. Sergi Beñat Morais Ezquerro